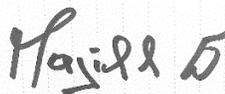


RAD: 2023-00419

Sustanc: 0411

CONSTANCIA. Hoy 21 de noviembre del 2023, a despacho del señor Juez el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **ANDRÉS MAURICIO LOAIZA CRUZ**, y en contra de la señora **LINA YANETH LÓPEZ ZAPATA**, para resolver sobre la corrección de providencia.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiuno (21) noviembre de dos mil veintitrés.

Revisado el expediente, encuentra este despacho judicial que la providencia calendada el pasado 14 del mes de noviembre del año en curso, debe ser corregida, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P; lo anterior en virtud a que se estableció en dicho auto, como fecha de creación el veinticinco de enero del año dos mil veintidós, cuando lo correcto es la fecha del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, igualmente se obvió el mes de realización de la audiencia de inventarios y avalúos, la cual se indica que es para el mes de abril del año dos mil veinticuatro. En conclusión, deberá entenderse para todos los efectos legales que la fecha de creación de dicho auto es del catorce de noviembre del año dos mil veintitrés y así mismo, el mes de realización de la diligencia de inventarios y avalúos es la del veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

MGS

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e0a62f898eb607999db927fbcb7b85115ff38d8e7c0bd1fd845d77cbf8b83**

Documento generado en 21/11/2023 09:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>